



**ANEP**

ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL



## **CIRCULAR N°5/2023**

**Referente: Creación de la Dirección Sectorial de Salud de la Administración Nacional de Educación Pública y designación en el cargo de Directora Sectorial de la Mag. Lic. Patricia Yoselín Odella Berón.**

Res. N° 471, Acta N° 3  
Exp. 2023-25-1-000359  
Fecha: 15/2/2023



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CIRCULAR N° 5/2023**

Por la presente Circular N° 5/2023, se comunica la Resolución N° 471, Acta N° 3 de fecha 15 de febrero de 2023, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** que en sesión del día de la fecha se creó la Dirección Sectorial de Salud en la órbita de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde proveer dicho cargo a efectos de iniciar el proceso de mejora de la gestión del área de salud a partir de la creación de la citada Dirección a tales efectos;

II) que la Mag. Lic. Patricia Yoselin Odella Berón C.I. 4.130.317-0 reúne, a juicio de este Consejo, las condiciones profesionales para el ejercicio de dicha función, habiéndose desempeñado en varias funciones en la ANEP así como en otros organismos del Estado vinculada a la gestión de servicios de salud, según currículum vitae que se agrega de fs. 1 a 5 de obrados;

III) que este Consejo entiende que la Mag. Lic. Odella tiene probada idoneidad para ocupar la Dirección Sectorial de Salud de Administración Nacional de Educación Pública;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1. Designar en el cargo de Directora Sectorial de Salud de la Administración Nacional de Educación Pública, a la Mag. Lic. Patricia Yoselin Odella Berón C.I. 4.130.317-0, cargo del Escalafón "R" del Consejo Directivo Central de la ANEP.

2. Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de los haberes correspondientes a lo dispuesto precedentemente, con cargo el Grupo 0 "Servicios Personales" Programa 610 Proyecto 201, a partir de la toma de posesión que se comete a Secretaría General.

3. Encomendar a la profesional designada, presentar en un plazo de 45 días a partir de la notificación de la presente Resolución, un informe de situación y una propuesta de trabajo que describa las acciones a desarrollar en el presente año lectivo.

Firmado:/Prof. Robert Silva García, Presidente

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General

**Por el Consejo Directivo Central.**



**Dra. Isabel Solís Pressa**

**Secretaria Administrativa**

**ANEP - CODICEN**